



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Chorrillos, 31 de FEBRERO del 2019

Visto, el Expediente N°19-INR-00730-001, que contiene el Informe N° 041-2018-LOG-EQ.ALM/INR del Jefe del Equipo de Almacén, Nota Informativa N° 022-2019-LOG-INR de la Jefa de la Oficina de Logística, Informe Técnico N° 002- 2019-CSS-INR y la Carta N° 002-CSC-2019 del Presidente de la Comisión Técnica de Trabajo del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú – Japón;

CONSIDERANDO:

Que, el Comunicado N° 002-2015-EF/51.01 de fecha 24 de setiembre de 2015, obliga a las entidades públicas a la implementación de acciones de depuración, regularización, corrección de error y sinceramiento contable de los Estados Financieros, para lo cual realizaran las gestiones administrativas necesarias para depurar la información contable, de manera que los estados financieros expresen en forma fidedigna la realidad económica, financiera y patrimonial, para ello establecerán la existencia real de bienes, derechos y obligaciones que afectan el patrimonio Público y reunirán la información suficiente y pertinente para tal fin;

Que, mediante Resolución Directoral N° 100-2018-SA-DG-INR, se conformó la Comisión Técnica de Trabajo encargada de realizar las acciones de Depuración, Regulación, Corrección de Error y Sinceramiento Contable de los saldos de las cuentas previamente determinados teniendo como referencia, cuando corresponda los lineamientos básicos para el proceso de Saneamiento Contable; así mismo mediante Resolución Directoral N° 232-2018-SA-DG-INR se Reconformo la Comisión Técnica de Trabajo del Instituto Nacional de Rehabilitación Dra. Adriana Rebaza Flores "Amistad Perú – Japón";

Que, mediante Nota Informativa N° 022-2019-LOG-INR la Jefa de la Oficina de Logística señala que en el saldo Kardex SIGA - Almacén existe un faltante de 96 férulas exterior de muñeca pulgar, código: 495700260091, correspondiente al año 2013, con la finalidad de efectuar el sinceramiento contable, solicita la derivación del expediente a la Comisión Técnica de Trabajo, para las acciones correspondientes;

Que, mediante documentos del visto, el Presidente de la Comisión Técnica de Trabajo señala que en la documentación que obra en expediente se debe a una pérdida en el almacén en el año 2013 en el traslado a la nueva sede del Instituto, sobre la cual se realizó un proceso administrativo disciplinario, emitiéndose así la Resolución Directoral N° 121-2016-SA-DG-INR en el cual declaran de Oficio la prescripción de las acciones administrativas, encargándole a la administración el recupero de la férula o su rendición económica, por lo que el Comité en pleno acuerda realizar el sinceramiento contable en el cual se aplicará la NIC SP 03 - Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Errores como contrapartida la cuenta contable 3401.02, Déficit Acumulado, Cuenta 1301 Bienes y Suministro de Funcionamiento, subcuenta 1301.080201 Material Insumos Instrumental y Accesorio Medico Quirúrgico Odontológico y Laboratorio por la suma de S/. 4,800.00 soles;

Teniendo como objetivo único de la Ley de Saneamiento Contable de depurar y sanear la información contable, con la finalidad de lograr que los estados financieros expresen en forma fidedigna la realidad económica, financiera y patrimonial de las entidades públicas, estableciendo la existencia real de bienes, derechos y obligaciones que afectan al patrimonio público, y;

De conformidad, con la Ley N° 1438 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, Ley N° 29608 Ley que aprueba la Cuenta General de la Republica, Comunicado N°002-2015-EF/51.01, Acciones de Depuración, Regularización, Corrección de Error y Sinceramiento Contable, y la Resolución Ministerial N° 715-2006/MINSA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Rehabilitación;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR, al Jefe de la Oficina de Economía de la Oficina Ejecutiva de Administración efectuar el registro contable en los estados financieros al cierre del 2018, en aplicación a la NIC SP -03- Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Errores, concerniente a la propuesta presentada mediante Informe Técnico N° 002-2019-CSC-INR, por la Comisión Técnica de Trabajo, reconfirmada mediante Resolución Directoral N° 232-2018- SA-DG-INR.

Registro Contable:



CUENTA CONTABLE	DENOMINACIÓN		DEBE	HABER
3401	RESULTADOS ACUMULADOS		4,800.00	
02	Déficit Acumulado	4,800.00		
1301	BIENES SUMINISTROS DE FUNCIONAMIENTO			4,800.00
01080201	Material Insumos Instrumental y Accesorios Médicos Quirúrgicos Odontológico Laboratorio	4,800.00		

Artículo 2°.- NOTIFICAR la presente Resolución Administrativa a las instancias administrativas pertinentes para el cumplimiento al Comunicado N° 002-2015-EF/51.01

Artículo 3°.- DISPONER que la Oficina de Estadística e Informática realice la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional.

Regístrese y Comuníquese.

Lic. Adm. ALFIERI J. RODRIGUEZ BROWN VILLANUEVA
 REGUC. CLAD. N° 03926
 DIRECTOR EJECUTIVO - OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
 INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN
 "DRA. ADRIANA REBAZA FLORES" AMISTAD PERÚ JAPÓN

AJRBV/HJMS/

Distribución

- () OEA
- () OAJ
- () Interesados
- () Responsable Portal INR